RESOLUCIÓN N° 518

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 19/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA UENO SEGUROS S.A. Y EL CONTRATO N° 20/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2023 "SEGURO DE VEHÍCULOS Y VALORES EN TRÁNSITO DEL MDI". ----------

Asunción, 04 de diciembre de 2024

VISTO: El Memorándum DGAF/DA/DT N° 33/2024 de fecha 3 de diciembre de 2024, por el cual el Departamento de Transporte, dependiente de la Dirección de Administración, solicita la ampliación de monto del Contrato N° 19/2023, suscrito con la firma UENO SEGUROS S.A., y del Contrato N° 20/2023 suscrito con la firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., correspondiente a la cobertura de seguro de vehículos de la Institución; y el Memorándum N° 101/2024, por el cual el Departamento de Recaudaciones ha solicitado la ampliación de la cobertura de seguro de Valores en tránsito relacionada al Contrato N° 19/2023 suscrito con la firma UENO SEGUROS S.A.; y ----------

CONSIDERANDO: Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 63 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS - expresa: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. ...Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". ----------

Que el Art. 46 – Ampliaciones de monto- de la Resolución DNCP N° 5695/19, establece: "Cuando la modificación implique una ampliación del monto del contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en los Artículos 62 y 63 de la Ley Nº 2051/03, según corresponda. Cuando se requiera la emisión de un Código de Contratación, como consecuencia de la modificación, deberá contar además con la disponibilidad presupuestaria que cubra el monto a ser ampliado, debiendo remitirse por medio del SICP el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP de Ampliación)". -------

Que por Memorándum DUOC N° 104 de fecha 4 de diciembre de 2024, de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, se solicita autorización para realizar la Adenda de ampliación de montos del Contrato N° 19/2023, correspondiente a la firma UENO SEGUROS S.A., y del Contrato N° 20/2023 correspondiente a la firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., en el marco de Contratación Directa N° 13/2023 "Seguros de Vehículos y Valores en Tránsito del MDI" ID N° 426.439 conforme al Dictamen UOC N° 50/2024. -----

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
R. Daniel Martínez R.
Secretario General
OTORGADO EN FECHA 04/12/24

RESOLUCIÓN N° 518

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 19/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA UENO SEGUROS S.A. Y EL CONTRATO N° 20/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2023 "SEGURO DE VEHÍCULOS Y VALORES EN TRÁNSITO DEL MDI". ----------

.2.

Que la Institución cuenta con crédito presupuestario en el Sub Grupo del Gasto 264 "Primas y Gastos de Seguro", Programa 01 Programa Central, Actividad 01 "Gestión Administrativa para la Seguridad Ciudadana", contemplado en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024, para sufragar dichos gastos. ----------

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, conforme con el visto bueno de la Dirección General de Administración y Finanzas y dependencias, ha expresado su parecer favorable al pedido conforme consta en el Dictamen DGAJ N° 1161 del 2 de diciembre de 2024. ----------

Que el Ministro del Interior es la máxima autoridad del Ministerio, en tal carácter le compete el despacho de las materias confiadas al mismo y la dirección superior de su funcionamiento. ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, ----------

EL MINISTRO DEL INTERIOR

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior, a realizar la Ampliación del Contrato N° 19/2023, correspondiente a la firma UENO SEGUROS S.A., por un monto de Gs. 5.215.240.- (guaraníes cinco millones doscientos quince mil doscientos cuarenta) IVA incluido, y la ampliación del Contrato N° 20/2023 correspondiente a la firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., por un monto de Gs. 1.333.334 (guaraníes un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro), ambas ampliaciones por 2 (dos) meses de cobertura, conforme con lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. 46 de la Resolución DNCP N° 5695/2019. ----------

Art. 2° Aprobar la suscripción de las Adendas correspondientes. ----------

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar. ----------

R. Daniel Martínez R.
Secretario General

Enrique Riera Escudero
Ministro

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
R. Daniel Martínez R.
Secretario General
OTORGADO EN FECHA: 04/12/24